



Asamblea General

Sexagésimo sexto período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de julio de 2012
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 37ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles, 30 de mayo de 2012, a las 10.00 horas

Presidente: Sra. Al-Shamisi (Vicepresidenta) (Emiratos Árabes Unidos)
Después: Sr. Tommo Monthe (Presidente) (Camerún)
*Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto:* Sr. Ruiz Massieu

Sumario

Tema 115 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (*continuación*)

k) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (*continuación*)

Tema 134 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (*continuación*)

Subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona (continuación)

Tema 160 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (*continuación*)

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (*continuación*)

Tema 158 del programa: Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (*continuación*)

Tema 141 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



En ausencia del Sr. Tommo Monthe (Camerún), la Sra. Al-Shamisi (Emiratos Árabes Unidos), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas

Tema 115 del programa: Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos (continuación)

k) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (continuación)
(A/66/531/Add.1)

1. **La Presidenta** señala a la atención de la Comisión el documento A/66/531/Add.1, en el que el Secretario General la informa de la dimisión del Sr. Jun Yamada (Japón) como miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. Asimismo, el Secretario General comunica a la Comisión que el Gobierno del Japón ha designado al Sr. Hitoshi Kozaki para llenar la vacante que se produce con la renuncia del Sr. Yamada y que el Grupo de los Estados de Asia y el Pacífico respalda esta candidatura. La Presidenta entiende que la Comisión decide por unanimidad recomendar el nombramiento del candidato.

2. *Así queda acordado.*

3. *Se recomienda el nombramiento del Sr. Kozaki (Japón) como miembro del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para un mandato que comienza a partir de la fecha de su nombramiento por la Asamblea General y expira el 31 de diciembre de 2012.*

Tema 134 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (continuación)

Subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona (continuación)

4. **La Presidenta** recuerda que, en la 36ª sesión de la Comisión, se señaló a su atención el documento A/C.5/66/16 relativo a la subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona y que el informe al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto se presentó oralmente en esa sesión. La Presidenta ha preparado un proyecto de decisión oral para su examen por parte de la Comisión en el que recomienda que la Asamblea General solicite al

Secretario General que la informe sobre el otorgamiento de la subvención al Tribunal Especial para Sierra Leona en el contexto del informe de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013. De no haber objeciones, la Presidenta entenderá que la Comisión desea adoptar el proyecto de decisión.

5. *Así queda acordado.*

Tema 160 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (continuación)

b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (continuación) (A/C.5/66/L.35)

Proyecto de resolución A/C.5/66/L.35: Financiación de la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

6. **El Sr. Ballantyne** (Nueva Zelandia), en su calidad de coordinador de las consultas oficiosas sobre el subtema 160 b), dice que la Comisión no ha podido llegar a un consenso sobre el texto de un proyecto de resolución.

7. **La Presidenta** señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución A/C.5/66/L.35, presentado por el representante de Argelia en nombre del Grupo de los 77 y China.

8. **El Sr. Benmehidi** (Argelia), al presentar el proyecto de resolución en nombre del Grupo de los 77 y China, recuerda que Israel ha incumplido las numerosas resoluciones de la Asamblea General en las que se solicita que pague la suma de 1.117.005 dólares que adeuda a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano por los gastos causados por el incidente ocurrido en Qana el 18 de abril de 1996. Por lo tanto, el Grupo presenta un proyecto de resolución en el que se reiteran las solicitudes previas de la Asamblea General.

9. **La Presidenta** dice que se adoptarán medidas con respecto al proyecto de resolución en una sesión posterior.

Tema 158 del programa: Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (continuación) (A/66/718/Add.20 y A/66/777)

10. **El Sr. Ramanathan** (Contralor Adjunto), al presentar la nota del Secretario General sobre las disposiciones para la financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK) correspondientes al período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012 (A/66/777), dice que, en su resolución 65/300, la Asamblea General ha consignado la suma de 44,9 millones de dólares para el mantenimiento de la Misión durante el ejercicio 2011/12. Los gastos previstos para ese ejercicio financiero ascienden a 48,3 millones de dólares, lo que representa un aumento de 3,4 millones de dólares de las necesidades de recursos.

11. El aumento de las necesidades de recursos es atribuible fundamentalmente a la clasificación de los puestos del Servicio Móvil y del personal nacional; un multiplicador medio del ajuste por lugar de destino superior al presupuestado para el personal internacional; una tasa de vacantes para el personal internacional inferior a la prevista; la aplicación de escalas de sueldos revisadas del personal nacional en 2011 y 2012; y el hecho de que la categoría y el escalón medios del personal del Cuadro de Servicios Generales sean superiores a los presupuestados. Ese aumento se ha contrarrestado en parte con la reducción de las necesidades de recursos en la categoría de gastos operacionales y personal militar y de policía.

12. Dado que la UNMIK no ha sido capaz de absorber el aumento de las necesidades con los recursos del presupuesto que tenía aprobado, se ha solicitado a la Asamblea General que consigne y prorratee entre los Estados Miembros la suma adicional de 3.385.300 dólares para el ejercicio financiero 2011/12.

13. **El Sr. Ruiz Massieu** (Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe al respecto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/66/718/Add.20), dice que la Comisión Consultiva no tiene nada que objetar a que se consigne, aunque no se prorratee, la suma de 3.385.300 dólares para el mantenimiento de la Misión durante el período comprendido entre el 1 de julio de 2011 y el 30 de junio de 2012, además de la suma de 44.914.800 dólares ya consignada y prorrateada, según lo dispuesto en la resolución 65/300 de la Asamblea.

14. Observando que el aumento previsto de los gastos es atribuible en parte a la clasificación de los puestos

del Servicio Móvil y de los puestos de contratación nacional, la Comisión Consultiva muestra su preocupación por las consecuencias presupuestarias del proceso de clasificación, en particular por la aplicación retroactiva de sus resultados. La Comisión Consultiva también observa con preocupación que la solicitud de la nueva consignación se publique tan avanzado el ciclo presupuestario.

La sesión se suspende a las 10.45 horas y se reanuda a las 10.50 horas.

El Sr. Tommo Monthe (Camerún) ocupa la Presidencia.

Tema 141 del programa: Régimen común de las Naciones Unidas (continuación) (A/66/7/Add.26, A/66/30/Add.1 y A/66/394/Add.1)

15. **El Sr. Rhodes** (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)), al presentar la adición al informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011 (A/66/30/Add.1), dice que responde a la solicitud de carácter urgente que hicieron las organizaciones del régimen común, en particular la Secretaría, para que la Comisión de Administración Pública Internacional reconsiderara el marco de descanso y recuperación propuesto en su informe anual correspondiente a 2011 (A/66/30) y aprobado por la Asamblea General en su resolución 66/235. Esta adición recoge las recomendaciones del Departamento de Seguridad sobre los lugares de destino que deben recibir prestaciones por peligrosidad y la información que no estaba disponible cuando la Asamblea examinó el asunto en diciembre de 2011.

16. En su recomendación sobre el marco de descanso y recuperación, la Comisión ha propuesto un ciclo de viaje de cuatro semanas para el personal en situación de emergencia extrema cuando el Presidente de la Comisión autorice a recibir prestaciones por peligrosidad. La prestación por peligrosidad solo se aplicará en situaciones extraordinarias en que persistan condiciones muy peligrosas y los funcionarios sean blanco directo de la violencia, como los actos de terrorismo perpetrados contra ellos precisamente como consecuencia de su trabajo en una organización del sistema de las Naciones Unidas. Habida cuenta de los criterios más estrictos que se aplican a la prestación por peligrosidad en comparación con la antigua prestación por condiciones de vida peligrosas, la Comisión creyó que se reduciría de forma significativa

el número de lugares de destino afectados. Además, no ha sido posible evaluar con precisión las posibles repercusiones operacionales en la ejecución de programas de establecer un ciclo de viaje de cuatro semanas de descanso y recuperación para los lugares de destino autorizados a que sus funcionarios reciban prestaciones por peligrosidad.

17. El Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional se ha basado en las recomendaciones del Departamento de Seguridad para decidir a qué lugares debería aplicarse la prestación por peligrosidad. Cuando el Secretario General Adjunto de Seguridad formuló sus recomendaciones en febrero de 2012 a partir de un análisis minucioso de la situación de seguridad reinante sobre el terreno, el número de esos lugares era muy superior al previsto, dado que, en la primavera y el verano de 2011, la situación en el mundo era más inestable. No obstante, cabe observar que el número de lugares donde se aplica la prestación por peligrosidad es inferior al de lugares donde se aplica la prestación por condiciones de vida peligrosas, con una reducción de 18 a 13 países y de 180 a 140 lugares de destino. Esos lugares se revisan cada tres meses y, por tanto, su número podría volver a variar en julio de 2012.

18. La activación automática del ciclo de viaje de cuatro semanas de descanso y recuperación en todos los lugares de destino en que se perciben prestaciones por peligrosidad tiene graves repercusiones operacionales para las organizaciones sobre el terreno y puede perjudicar la ejecución eficaz de los programas. A petición de esas organizaciones, la Comisión ha decidido aplazar la aplicación del marco de descanso y recuperación hasta el 1 de julio de 2012 y presentar un marco de descanso y recuperación revisado a la Asamblea General. El marco propuesto no incluye el ciclo de viaje de cuatro semanas y no está vinculado a la prestación por peligrosidad. No obstante, en algunos casos excepcionales, la Presidencia de la Comisión de Administración Pública Internacional puede aprobar un ciclo de viaje de cuatro semanas de descanso y recuperación fuera del marco, por recomendación de la Red de Recursos Humanos de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación. Esos casos son limitados: el ciclo de descanso y recuperación de cuatro semanas solo se aplica en la actualidad en 16 lugares de destino en tres países: Afganistán, Irak y Somalia.

19. El vínculo de la prestación por peligrosidad al ciclo de viaje de cuatro semanas de descanso y recuperación todavía no ha tenido ninguna repercusión, habida cuenta del aplazamiento de la aplicación del marco hasta el 1 de julio de 2012. Si la Asamblea General decide no seguir las recomendaciones de la Comisión, habría consecuencias operacionales para los lugares de destino afectados a partir de esa fecha. La cuestión no se refiere a la prestación por peligrosidad en sí misma, aprobada por la Asamblea General en su resolución 66/235 y basada en criterios sólidos, sino más bien a las consecuencias no previstas de vincular la prestación por peligrosidad al ciclo de viaje de cuatro semanas de descanso y recuperación.

20. **El Sr. Ramanathan** (Contralor Adjunto), al presentar la exposición preparada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General sobre las consecuencias administrativas y financieras de las decisiones y recomendaciones contenidas en la adición al informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011 (A/66/394/Add.1) dice que, en caso de que se aprueben las recomendaciones de la Comisión, no se necesitarían recursos adicionales con cargo al presupuesto por programas de las Naciones Unidas para el bienio 2012-2013, el presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz, ni el presupuesto para la cuenta de apoyo para dichas operaciones correspondiente al ejercicio 2012/13.

21. **El Sr. Ruiz Massieu** (Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto), al presentar el informe de la Comisión Consultiva al respecto (A/66/7/Add.26), dice que esta recomienda que la Asamblea General tome nota de que, en caso de que se aprueben las recomendaciones de la Comisión, no se necesitarían recursos adicionales con cargo al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, el presupuesto para las operaciones de mantenimiento de la paz, ni el presupuesto para la cuenta de apoyo para dichas operaciones correspondiente al ejercicio 2012/13.

22. La prestación por peligrosidad empezó a pagarse el 1 de abril de 2012. A la luz de lo señalado por el Secretario General en su exposición sobre el hecho de que el número de lugares para los que se ha establecido la prestación por peligrosidad es considerablemente más elevado de lo previsto, la Comisión Consultiva ha solicitado información aclaratoria sobre los recursos

necesarios estimados para sufragar la prestación por peligrosidad en comparación con las necesidades anteriores derivadas de la prestación por condiciones de vida peligrosas. Habida cuenta de que la información solicitada no se ha podido proporcionar a tiempo para incluirla en su informe, la Comisión Consultiva ha solicitado que, en el momento en que se examine esta cuestión, se proporcione a la Asamblea General información sobre una serie de elementos. Asimismo, la Comisión Consultiva ha solicitado que se proporcione a la Asamblea General una explicación sobre las causas de la divergencia entre el número previsto y el número real de lugares de destino que dan derecho a percibir la prestación por peligrosidad, así como información sobre la aplicación de los criterios aprobados por la Asamblea General en su resolución 66/235.

23. La Comisión Consultiva pone de relieve la necesidad de disponer de datos precisos y fiables para apoyar la adopción de decisiones fundamentadas sobre las propuestas y la aplicación de medidas con importantes consecuencias financieras y administrativas.

24. **El Sr. Van den Akker** (Observador de la Unión Europea) dice que los Estados miembros de la Unión Europea se comprometen a prestar al personal de las Naciones Unidas, en especial a quienes trabajan en circunstancias peligrosas, el apoyo que necesiten para desempeñar sus funciones de forma eficaz y segura. No obstante, se sorprende de que la Comisión vuelva a examinar este tema tras la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 66/235. El hecho de que la información sobre las posibles consecuencias financieras de la introducción de las prestaciones por peligrosidad y sus repercusiones para el marco de descanso y recuperación, en las que la Comisión ha basado su decisión, no parezcan precisas es motivo de preocupación. El informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011 (A/66/30) señala que las consecuencias financieras del pago de una prestación por peligrosidad consisten en economías de aproximadamente 19,6 millones de dólares; partiendo de esa premisa, entre otras, los Estados miembros de la Unión Europea se han sumado al consenso sobre la resolución 66/235. En el curso de consultas oficiosas, los Estados miembros de la Unión Europea solicitarán información detallada sobre las consecuencias financieras de las actuales recomendaciones de la Comisión de Administración

Pública Internacional. Cualquier solución que se adopte deberá tener en cuenta el contenido del informe de la Comisión de Administración Pública Internacional correspondiente a 2011 y de la resolución al respecto.

25. **El Sr. Rhodes** (Presidente de la Comisión de Administración Pública Internacional) dice que los cambios propuestos solo afectarán al marco de descanso y recuperación y que no habrá ninguna modificación en cuanto a las prestaciones por peligrosidad.

Se levanta la sesión a las 11.15 horas.